

ORDENANZA N° 628/14

MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 175/99

VISTO:

La Ordenanza N°175/99, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 175/99 establece el procedimiento para la presentación de los emprendimientos, urbanizaciones y loteos para dar inicio al trámite y sus posteriores aprobaciones;

Que conforme al tiempo transcurrido desde su promulgación, se han producido numerosas modificaciones de los supuestos por esta regulada;

Que, asimismo, se ha modificado la normativa que regula los trámites en las diversas reparticiones provinciales que intervienen en la aprobación de los trámites respectivos para cada caso;

Que en virtud de los nuevos tiempos y numerosos pedidos de prefectibilidad de nuevos emprendimientos se hace necesario actualizar las normas de la referida Ordenanza que regulan la presentación documentación por parte de los interesados y los trámites a realizar ante los Organismos Municipales respectivos;

Atento a ello y en uso de las facultades atribuidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) **DISPÓNESE MODIFICAR la ORDENANZA N° 175/99**, conforme a las cláusulas, textos y/o artículos que a continuación se describen

Art. 2º) **MODIFÍQUESE el Artículo 102**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 102.- Las dimensiones mínimas de los lotes de terreno son las que establezcan, en cada caso, las Ordenanzas respectivas.

Art. 3º) **MODIFÍQUESE el Artículo 115**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 115.- El trámite será centralizado por la Secretaría Competente, conforme lo establezca la Ordenanza Orgánica Municipal, dicha Secretaría podrá decidir el archivo de las actuaciones, cuando no se instare el trámite durante un plazo mínimo de 180 días corridos, previa notificación al solicitante.

Art. 4º) **MODIFÍQUESE** el Artículo 116, el que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 116.- El trámite consiste en otorgamiento de Prefactibilidad, aceptación del anteproyecto, aprobación y factibilidad del proyecto y habilitación definitiva del emprendimiento de urbanización.

Art. 5º) **MODIFÍQUESE** el Artículo 117, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 117.- Todo propietario interesado en realizar una urbanización deberá solicitar por escrito al Municipio la correspondiente certificación de prefactibilidad, acreditando fehacientemente su poder de disponibilidad sobre el inmueble.

Art. 6º) **MODIFÍQUESE** el Artículo 120, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 120.- La solicitud deberá ser acompañada de: esquema que contenga la urbanización propuesta, con ubicación relativa dentro de la localidad; plano donde se identifiquen límites del sitio a urbanizar, implantación del sitio con respecto a su entorno inmediato, calles, manzanas, lotes, espacios verdes y espacios comunitarios; memoria descriptiva del emprendimiento; y toda otra especificación que se solicite desde la Secretaria correspondiente.-

Art. 7º) **MODIFÍQUESE** el Artículo 121, el que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 121- El Organismo Municipal competente procederá a abrir expediente, expidiéndose por resolución, en un plazo no mayor de 30 días, sobre la viabilidad de la propuesta, con exposición de motivos y condiciones, teniendo en cuenta la normativa municipal vigente.

Art. 8º) **MODIFÍQUESE** el Artículo 122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.122.- Otorgada la viabilidad debe procederse a la presentación del anteproyecto adaptando el emprendimiento a lo indicado en la Resolución del artículo 121, agregándose al expediente Municipal.

Art. 9º) **DEROGUESE** el Artículo 123.

Art. 10º) **DEROGUESE** el Artículo 125.

Art. 11º) **MODIFÍQUESE** el Artículo 127, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 127.- Corregido el anteproyecto, si cumpliere satisfactoriamente con todas las exigencias, la Secretaría Municipal respectiva emitirá Resolución de prefectibilidad del anteproyecto notificando al solicitante. La Secretaría respectiva otorgará la Prefectibilidad del emprendimiento para la continuidad del trámite en los diferentes organismos Públicos de aplicación, que correspondan para cada caso.

Art. 12º) **MODIFIQUESE** el Artículo 128, el que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 128.- Con la Resolución de Prefectibilidad del Anteproyecto, el solicitante deberá formalizar el pedido de aprobación del proyecto acompañando en dicho acto la siguiente documentación:

-Plano de Planialtimetría indicando curvas de nivel e interpretación de las correntías naturales y artificiales de los excedentes pluviales

-Informe de estudio de suelo, determinando capacidad portante y de absorción y volcamiento de los líquidos de los efluentes.

-Planos de infraestructura e informe técnico.

-Plan de avance de las obras y curva de inversión.

Art. 13º) **SUSTITUYESE** el Artículo 129, el nuevo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Art.129.- Si el proyecto cumpliere satisfactoriamente con todas las exigencias, la Secretaría Municipal Respectiva emitirá Resolución de aprobación del proyecto y factibilidad del emprendimiento, notificando al solicitante y autorizando el inicio de las obras de infraestructura que correspondan.

Art. 14º) **DEROGUESE** el Artículo 131

Art. 15º) **DEROGUESE** el Artículo 132

Art. 16º) **MODIFIQUESE** el Artículo 134, el que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 134: Verificado el cumplimiento de todos los extremos de la presente Ordenanza, la Ordenanza tributaria y de toda otra reglamentación municipal, Provincial y de todos los organismos intervinientes, el Poder Ejecutivo Municipal, otorgará el final de obra y posteriormente la habilitación del Proyecto de Urbanización por medio del dictado del Decreto respectivo

Art. 17º) **DEROGUESE** el Artículo 135

Art. 18º) **DEROGUESE** el Artículo 136

Art. 19º) **MODIFIQUESE** el Artículo 140, el que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 140.- La Secretaría Municipal respectiva, con los informes del artículo anterior. podrá poner en marcha los mecanismos que garanticen la ejecución de las obras en tiempo y forma dando lugar a las notificaciones y emplazamientos que correspondieren a los responsables efectivizando si es necesario los depósitos de garantía.

Art. 20º) **MODIFIQUESE** el **Artículo 141**, el que quedará redactado del siguiente modo:

Art. 141.- La Secretaría Municipal competente, mediante el informe del personal técnico municipal designado, además de controles propios, otorgará certificado de obra parcial cuando se encuentre terminada cada obra de infraestructura.

Art. 21º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

APROBADA CONFORME AL PROCEDIMIENTO INSTITUIDO POR EL ART. 35 DE LA LEY 8102, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2014.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Estación Juárez Celman, 16 de Diciembre de 2013

PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRA. FATIMA LAZARTE LEGUINA

S-----/-----D

**REF: El D.E.M solicita tratamiento de
urgencia de art. 35 de la Ley N° 8102**

De mi mayor consideración:

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Estación Juárez Celman, se dirige a Ud. a los efectos de solicitar, en virtud de la atribución conferida por el art. 35 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el tratamiento de urgencia de los siguientes Proyectos de Ordenanza, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sean considerados por el Honorable Cuerpo que Ud. Preside.

1. **PROYECTO DE ORDENANZA DE ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA URBANISTICA MUNICIPAL (que fuera remitido para su tratamiento en sesión extraordinaria convocada con fecha 16-09-2013),-**
2. **PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 175/99 (que fuera remitido para su tratamiento en sesión extraordinaria con fecha 16-09-2013),-**
3. **PROYECTO DE ORDENANZA DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL (que fuera remitido para su tratamiento en sesión extraordinaria convocada con fecha 21-10-2013),-**

Sin otro particular, la saludo Atte.



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Eliza Alvarez
recibida el 17 de
diciembre